

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO TRÁMITE AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

**CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

**ANTECEDENTES**

Que mediante **Resolución 134-0028 del 11 de febrero de 2016** se **REQUIRIÓ** a la señora **CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.061.248, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**Artículo 1°:** *Terminar el aprovechamiento forestal de productos de la flora silvestre con fines comerciales en espacio privado, otorgado mediante la Resolución 134-0100 de 19/08/2015, a la señora Claudia Cecilia Soto Lopera.*

**Artículo 2°:** *Requerir a la señora Claudia Cecilia Soto Lopera, para que proceda inmediatamente a realizar la compensación, como se estipuló en la resolución 134-0100 de 19/08/2015, así:*

- *Deberá compensar el aprovechamiento forestal de las 15.264 guaduas, con la plantación de 100 árboles nativos y forestales, en cualquier sitio de la finca, con cinco (5) años de mantenimiento (fertilizaciones, plateos y abonadas) cuando fuere necesario.*

*Parágrafo primero: La compensación tendrá como tiempo de ejecución dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente actuación.*

Que, haciendo usos de sus facultades de control y seguimiento, funcionarios de esta Corporación procedieron a realizar visita técnica de control y seguimiento el día 10 de abril de 2019, de la que se derivó el **Informe Técnico N°134-0187 del 10 de mayo de 2019**, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

(...)

*En la finca "El Venado" del Corregimiento La Danta, municipio de Sonsón de propiedad de la señora Claudia Cecilia Soto Lopera se realizó la compensación al aprovechamiento forestal de flora silvestre (Guadua), acorde con lo requerido en la Resolución 134-0028-2016 de 11/02/2016.*

(...)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el **Informe Técnico N°134-0187 del 10 de mayo de 2019** se dio cumplimiento a los requerimientos hechos mediante la **Resolución 134-0028 del 11 de febrero de 2016** y, por tanto, se ordenará el archivo del **Expediente 057560622027**, teniendo en cuenta que, una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que no existe mérito para continuar.

## PRUEBAS

- Informe Técnico N°134-0187 del 10 de mayo de 2019
- Resolución 134-0028 del 11 de febrero de 2016

Que en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del trámite ambiental con Expediente 057560622027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la señora **CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.061.248.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**

Proyectó: *Isabel Cristina Guzmán B.* Fecha: 20 de mayo de 2019

Asunto: Trámite CONNECTOR

Expediente: 057560622027



CORNARE	Número de Expediente: 057560622027
NÚMERO RADICADO:	<b>134-0125-2019</b>
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/05/2019	Hora: 11:56:37.89... Folios: 2

San Luis,

Señora

**CLAUDIA CECILIA SOTO LOPERA**

Celular: 320 725 2562

Finca El Venado,

Corregimiento La Danta, municipio de Sonsón

Correo electrónico: [gpelaez61@hotmail.com](mailto:gpelaez61@hotmail.com).

**ASUNTO:** Citación

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Bosques, ubicada en la carrera 17 número 17 - 91 Salida Autopista Medellín - Bogotá, Barrio San Joaquín del Municipio de San Luis, para efectos de notificación de una actuación administrativa contenida en el **Expediente N° 057560622027**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá notificarse por medio electrónico, o delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 834 8191 o correo electrónico: [notificacionesbosques@cornare.gov.co](mailto:notificacionesbosques@cornare.gov.co), en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

Atentamente,

  
**NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**  
Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B. Fecha 20/05/2019

